

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba acta y estado de entrega de la 1.^a división del ramo de armamentos de Ferrol.—Destino al primer teniente D. J. M.^a Lobo.—Destina personal subalterno á la escuadra.—Concede licencia al 2.^o contraamaestre D. M. Martínez.—Idem graduación y sueldo á dos segundos condestables.—Interesa actas de clasificación de dos maquinistas.—Dispone se pasaporte para la escuadra

á un primer maquinista.—Dispone que dos obreros torpedistas instalen el alumbrado de la Escuela Naval.—Destino al 2.^o contraamaestre de puerto J. Serra.—Autoriza la compra de una máquina de mondar patatas por el fondo económico del «Cataluña».—Aprueba pliego de cargo para el maquinista electricista del «Extremadura».—Dispone que la «Bilbao», «Nautilus» y escampavías, se rijan para sus reemplazos por el reglamento de fondos económicos de 1904.

INTENDENCIA GENERAL.—Gratificación de efectividad al contador de navío D. M. Calderón.—Abono de diferencios de sueldo al escribiente delineador D. M. Martínez.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acta y estado de entrega de la 1.^a división del ramo de Armamentos del arsenal de Ferrol, verificada en 31 de mayo último, por el capitán de corbeta D. Tomás Calvar y Sancho, al jefe de igual empleo D. Andrés Elvira y Álvarez, cuyos documentos remite el General gerente de dicho establecimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 111 de la Ordenanza de arsenales, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos y disponer que se anote en la hoja de servicios del jefe saliente, el perfecto estado en que entregó todos los servicios y trabajos de la expresada división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sres. Generales Jefes de la 2.^a Sección (Material y Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede destinado efectivo y desde esta fecha, á la quinta compañía del segundo batallón del primer regimiento, el primer teniente de Infantería de Marina D. José M.^a Lobo Ristori.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Clases subalternas

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial del Comandante general del apostadero de Cádiz, de fecha 29 de mayo último, solicitando, entre otras cosas, personal para la escuadra que ha interesado de su autoridad el Comandante general de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se pasaporten para el citado apostadero, con el objeto indicado, cuatro segundos contraamaestres y un segundo condestable de Ferrol; un segundo condestable y tres obreros torpedistas de Cartagena; que con tres segundos condestables del de Cádiz, comple-

tarán el número de las indicadas clases, que se solicitan en la ya citada comunicación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el 2.^o contra maestro, alférez de fragata graduado, D. Manuel Martínez Casal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Estado Mayor central, ha tenido á bien conceder la graduación y sueldo de segundo teniente de Artillería de la Armada, con antigüedad de 19 de junio del corriente año, á los segundos condestables D. Germán Montero Pérez y D. Marcial Morán Suárez, en que cumplieron las condiciones para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas (subalternos)

Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer sean remitidas á este centro, actas de clasificación

para el ascenso de los primeros maquinistas don Manuel Prado Regueiro y D. Manuel Bozano Otero.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Como contestación al oficio del Comandante general de la escuadra, fecha 13 de mayo del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que se pasaporte desde Cartagena y á las órdenes de la citada autoridad, un primer maquinista del referido apostadero, quedando en poner á sus órdenes el otro personal que interesa, conforme se vaya disponiendo de él.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Obreros torpedistas electricistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se sirva vuecencia poner á las órdenes del General Director de la Escuela Naval Militar, dos obreros torpedistas de los que se encuentran destinados en tierra en ese apostadero, para desmontar y montar la línea del alumbrado eléctrico de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

A petición del interesado y de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea trasladado de la comandancia de Marina de Tarragona á la de Valencia, el segundo contra maestro de puerto José Serra Catalá.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante de Marina de Tarragona.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 1.058, del Comandante general de la escuadra, con la que transcribe y apoya la petición que hace el Comandante del crucero *Cataluña* y Presidente de la Junta administrativa del fondo económico del mismo, para que sea ésta autorizada para adquirir con el referido fondo una máquina de mondar patatas para cargo del buque, por esperar de ella, entre otros beneficios, una economía de 5'10 pesetas diarias en los ranchos de marinería y tropa, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y en consideración á que la economía que se obtenga con tal adquisición ha de recaer en beneficio de la alimentación del marinero, base esencial de su vigor físico, del que, á su vez, es consecuencia el mejor desempeño de las funciones que le son privativas, ha tenido á bien conceder la referida autorización y disponer que se dé cuenta á este centro de los resultados que se obtengan por sí en su día conviniese tomar alguna resolución de carácter general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 750 del Comandante del crucero *Extremadura*, en la que propone formar un solo cargo con todos los efectos de electricidad que actualmente figuran repartidos entre los del maquinista mayor, primer maquinista, y obrero electricista, con objeto de que estén todos ellos bajo la vigilancia y cuidado del segundo maquinista electricista, lo cual ha sido aprobado con carácter provisional por el General Jefe del arsenal de la Carraca, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la 2.^a Sección (Material) del E. M. central, y considerando que no es conveniente que estén dispersos en varios cargos los di-

ferentes efectos que constituyen una agrupación llamada á llenar un fin común y tan esencial como es la producción de energía y su aplicación al alumbrado, y en atención á que lo mismo está ya dispuesto por real orden de 1.^o de abril de 1909 para el crucero *Carlos V*, ha tenido á bien aprobarlo con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de junio de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación número 193, de 3 de los corrientes, del General gerente del arsenal de Ferrol, en la que solicita autorización para reemplazar por el arsenal todas las partidas de jarcia procedentes de la corbeta *Villa de Bilbao*, entregada en el almacén de reconocimientos y declarada de exclusión en razón á que el fondo económico de este buque no fué aumentado como el de los demás, por la real orden de 23 de enero de 1910 que fijaba las nuevas obligaciones á que con ellos debía atenderse; considerando que en el estudio previo que motivó la referida real orden, se hacía constar que tanto para el buque de referencia como para la *Nautilus* y escampavías, las obligaciones propuestas á satisfacer por los fondos económicos exigían un aumento tan considerable en éstos, que era preferible aconsejar sigüieran reemplazando sus cargos con arreglo á lo vigente en aquella fecha, ó sea conforme á las disposiciones del reglamento de 1904; y considerando que al quedar obligados esos buques por el nuevo reglamento al reemplazo de la jarcia de cáñamo de 111 milímetros de mena para abajo, ocasionaría un gasto superior á sus medios; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del E. M. central, se ha servido disponer que tanto la corbeta *Villa de Bilbao* como la *Nautilus* y escampavías, reemplacen sus cargos como se dispone en el reglamento de 1904 que para esos buques exclusivamente debe considerarse vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales gerentes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abone al contador de navío don Manuel Calderón y García, la gratificación anual de *seiscientas* pesetas que le corresponden desde la revista próxima, por cumplir diez años de efectividad en su empleo el día 20 del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que promueve el escribiente delineador D. Manuel Martínez Formoso, en súplica de que por haber prestado servicio de su clase durante los meses de enero á abril inclusive de 1909, en la jefatura de Ingenieros del arsenal de Ferrol, se le abone el quinto de sueldo que no percibió por no haber figurado en las relaciones de excedentes de los meses referidos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido acceder á lo

solicitado, en razón á que el recurrente no dejó de prestar servicio y pasó de presente en su destino las revistas administrativas de dichos meses, siéndole por tanto de aplicación el precepto del reglamento de 29 de diciembre de 1871 de que la situación en el acto de la revista administrativa es la que dá derecho al percibo de los haberes reglamentarios; pero como dichos devengos corresponden al presupuesto de 1909, procede que por la Habilitación respectiva se formule liquidación de su importe con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º de dicho presupuesto.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que hallándose en igual caso que el solicitante los escribientes delineadores D. Angel Ollo Sánchez, don Manuel Sisto Pedrós, D. Pablo Aparicio Mourrente, D. Miguel Arriaga Leira, D. José Lloveres Bouza, D. Manuel Pérez López, D. José Iglesias Pérez y D. Ricardo Lamas Quiza, se les conceda igual derecho á los mismos fines.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de junio de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.